



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

**BORRADOR DEL ACTA NÚM.- 3/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TURRE (ALMERÍA), DE FECHA 23 DE MARZO
DE 2022.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS (PSOE)

CONCEJALES

D. PEDRO JESÚS GONZÁLEZ DÁVILA (PSOE)

Dña. CATALINA MARÍA BALASTEGUI CAPARRÓS (PSOE)

Dña. ROSA LÓPEZ MORALES (PSOE)

D. MARTÍN RAMÓN MORALES FUENTES (TURRE PARA LA GENTE)

D. DAVID RUIZ PLAZA (TURRE PARA LA GENTE)

D. DAMIÁN ARTURO GRIMA CERVANTES (PP)

D. JUAN ÁNGEL GUERRERO CÁNOVAS (PP)

Dña. ISABEL DEL CARMEN TORRES TORRES (PP)

Dña. MARÍA DOLORES ORTEGA FERNÁNDEZ (PP)

NO ASISTEN:

Dña. ROSALINA GISPERT MONTERO (PP)

SECRETARIA- INTERVENTORA

Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de Turre (Almería) siendo las veinte horas y siete minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintidós se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno Corporativo, para el cual han sido debidamente convocados; y asistidos por mí, Dña. Carmen Valenzuela González, Secretaria Municipal.

Se informa que la Sra. Concejala Dña. Rosalina Gispert Montero ha excusado su asistencia a la sesión del Pleno por motivos personales.

Constatada la existencia de quorum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTORIA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR N° 2 DE 20 DE
ENERO DE 2022. EXPTE. N° 2022/409350/955-011/00002.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del contenido del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 20 de enero de 2022 para su aprobación si así procede por el Pleno del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Abierto el turno de intervenciones, no solicitando ningún concejal el uso de la palabra, se procede sin más trámite a la votación del borrador del acta de la sesión del Pleno Corporativo, que ha sido sometida a su conocimiento y aprobación, con el siguiente resultado:

Borrador Acta núm.- 2/2022, de la sesión de Pleno de fecha 20 de enero 2022 es aprobada por UNANIMIDAD que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con siete votos a favor (4 PSOE, 2 PP y 1 TURRE PARA LA GENTE), y una abstención (1 PP-Juan Ángel Guerrero Cánovas), de los ocho concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

En la votación están ausentes los Sres. Concejales Dña. María Dolores Ortega Fernández y D. David Ruiz Plaza.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN Nº 11 DEL P.G.O.U. DE TURRE EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUE R-2 EN EL NÚCLEO URBANO DE TURRE. EXPTE. Nº 2018/409367/003-502/00001.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Aprobación definitiva de la innovación nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Turre en el ámbito del Sector SUE R-2 en el núcleo urbano de Turre. Expte.: 2018/409367/003-502/00001, que a continuación se detalla:

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN NÚM. 11 AL P.G.O.U. DE TURRE EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUE R.2, EN EL NÚCLEO URBANO DE TURRE. CÓD. EXPTE 2018/409367/003-502/00001

Visto expediente tramitado para la aprobación de la innovación número 11 al P.G.O.U. de Turre en el ámbito del sector SUE R.2 en el núcleo urbano de Turre, elementos no estructurantes del PGOU, recibida la memoria presentada por D. Francisco Martínez Moreno, arquitecto, que efectúa modificación de las siguientes determinaciones:

- Alineaciones y trazado de algunos viales pertenecientes a la zona de suelo urbano del núcleo principal de Turre proveniente del sector SUE-R2. Supresión de viales.
- Redistribución de la edificabilidad máxima disponible entre algunas parcelas situadas en bolsa de suelo urbano originada al desarrollarse el sector SUE-R2.
- Redistribución del número máximo de viviendas entre las distintas parcelas afectadas.
- Nueva redacción de la ordenanza R4 para incluir excepción relativa al retranqueo a linderos de la manzana M6.

En el expediente constan los siguientes documentos:

1.1.- Informe de fecha 31 de enero de 2019 -ref.18-4093T0270-02 emitido por el arquitecto de la UAM del Levante D. Miguel Ángel Ortiz Pérez en base a la siguiente documentación aportada por el interesado:

- Memoria de Innovación al PGOU de Turre firmado digitalmente por Francisco Martínez Moreno, arquitecto, a fecha 1 de agosto de 2018.
- Planos (cuatro) de junio de 2018, con firma insertada -que no digital- de Francisco Martínez Moreno, arquitecto.
- Memoria de Innovación al PGOU de Turre redactada por Francisco Martínez Moreno, arquitecto, a fecha 12 de noviembre de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

- Planos (cinco) de junio de 2018 firmados por Francisco Martínez Moreno, arquitecto.
- Resumen ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 2018 de Francisco Martínez Moreno, arquitecto.

1.2.- Emisión de Informe Ambiental Estratégico en fecha 11 de febrero de 2021 de la Evaluación Ambiental Estratégica, por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el que se determina que la innovación del PGOU de Turre, Adaptación Parcial a la LOUA en el ámbito del Sector SUE-R2 no tiene efectos negativos significativos sobre el medio ambiente.

1.3.- Publicación Informe Ambiental Estratégico. BOJA número 43 de 5 de marzo de 2021.

1.4.- Documentos de planeamiento y complementarios:

- Memoria Técnica con registro de entrada número 1.356 de fecha 22 de abril de 2021.
- Planos registro de entrada número 1.356 de fecha 22 de abril de 2021.
- Resumen Ejecutivo firmado con registro de entrada número 917 de fecha 19 de marzo de 2021.
- Estudio Acústico firmado con registro de entrada número 1.039 de fecha 7 de abril de 2020.
- Memoria Ambiental con registro de entrada número 1.680 de fecha 30 de junio 2020.
- Informe Ambiental con registro de entrada número 828 de fecha 12 de marzo de 2021.
- Memoria Ambiental con registro de entrada número 1.213 de 13 de abril de 2021.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 23 de abril y el de Secretaría de fecha 28 de abril de 2021, respectivamente.

La innovación núm. 11 número 11 al PGOU/AP de Turre fue aprobada inicialmente mediante acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2021, y se sometió al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, nº 94, de fecha 19 de mayo de 2021, y en el diario La Voz de Almería de fecha 19 de mayo de 2021, página 13, en que ha permanecido expuesta al público. Igualmente se han practicado notificaciones a los interesados, insertándose anuncio de aquellas que resultaron infructuosas en el Boletín Oficial del Estado nº 195 de fecha 16 de agosto de 2021, sobre lo que no se han presentado alegaciones, según certificado de secretaría de fecha 20 de septiembre de 2021.

Con fecha 20 de mayo de 2021, registro de salida núm. 907, se solicitó la Consejería de Salud y Familias, Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de acuerdo con el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el informe de evaluación de impacto en salud, siendo el mismo de carácter preceptivo y vinculante, siendo recibido el mismo el 19 de octubre de 2021, registro de entrada núm. 3543, cuyas conclusiones son: *“Como conclusión global, se estima que la Innovación al PGOU de Turre, en el ámbito del Sector SUE-R2A, no va a generar impactos significativos en la salud, supeditado todo ello a la veracidad de la información en que se basa la evaluación aportada por la persona promotora en el documento de Valoración de Impacto en Salud.”*

Con fecha 21 de septiembre de 2021 se remitió a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería para la emisión del informe previo preceptivo previsto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Con fecha 6 de octubre de 2021, registro de entrada núm. 3286, se requirió a este Ayuntamiento la subsanación de la solicitud anterior,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

siendo atendido el 28 de enero de 2022, registro de salida núm. 402, fecha en la que se insta a la emisión del citado informe.

Con fecha 21 de febrero de 2022, registro de entrada núm. 733, se recibió informe preceptivo anterior, con la siguiente valoración: *“Examinada la documentación técnica aportada, se ha podido comprobar que se redistribuye la edificabilidad y el número de viviendas aprobadas, manteniéndose los valores globales iniciales. No obstante lo anterior, se han observado los siguientes aspectos que habrán de subsanarse para la viabilidad urbanística del expediente:*

- *Se debe mantener la superficie y forma de la parcela de equipamiento docente, ya que no forma parte de la actuación y sin embarco en el plano 03, se altera algo la forma de la misma.*
- *Se debe denominar, identificar y cuantificar la superficie de las nuevas parcelas de espacios libres que se proponen en la innovación.*
- *Deberá completarse el documento técnico con la justificación de que con los trasvases de edificabilidad y viviendas, y con los cambios de uso que se introducen, no es necesario contemplar medidas compensatorias para la mejora de las dotaciones, según establece el art. 36.2 a) de la L.O.U.A.*
- *En las ordenanzas reguladoras, únicamente se deberá incluir el cambio de retranqueo que se propone para la parcela M6, debiendo eliminarse todo lo referente a la ordenanza aplicable a las parcelas M2, M3, M4, M5, M7 y M8, ya que estas están fuera del ámbito de actuación de la innovación.*
- *El documento técnico que se apruebe definitivamente deberá completarse con:*
 - *Un Anexo con la documentación técnica de Valoración de Impacto en la Salud que ha servido de base para la emisión del Informe de Evaluación de Impacto en la Salud.*
 - *Un informe de sostenibilidad económica en el que se justifiquen los aspectos expuestos en el art. 19.1 a) 3ª de la LOUA.*

En virtud y en ejercicio de la competencia prevista en el art. 13.3 e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA nº 35 de 20-02-2014), esta Delegación Territorial informa el presente expediente en sentido FAVORABLE CONDICIONADO, a que se de cumplimiento a las distintas observaciones expuestas en el apartado II. Valoración del presente informe.”

Con fecha 28 de febrero de 2022, registro de entrada núm. 824, se aporta por arquitecto redactor D. Francisco Martínez Moreno documentación para completar el expediente, de conformidad con el informe emitido en fecha 17 de febrero de 2022 por la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, que incluye los siguientes:

- Memoria.
- Planos. (adjuntados vía enlace *wetransfer*).
- Resumen Ejecutivo.

Con fecha 10 de marzo de 2022 registro de entrada núm. 983 se aporta por el arquitecto redactor D. Francisco Martínez Moreno una Memoria, y posteriormente en fecha 14 de marzo de 2022 registro de entrada núm. 1.011, el Informe de Sostenibilidad Económica en atención al citado informe de fecha 17 de febrero de 2022.

Con fecha 15 de marzo de 2022, se emite informe favorable por el técnico municipal para la innovación número 11 al P.G.O.U. de turre en el ámbito del sector SUE R.2 en el núcleo urbano de Turre con las siguientes conclusiones: *“En consecuencia con lo anterior se emite informe favorable al documento de Aprobación Definitiva de la Innovación número 11 al PGOU/AP de Turre y que está formado por los siguientes documentos:*

Documento Técnico:

- *Documento Técnico Memoria. R.E. N.º 983/2022.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

- Documento Técnico Resumen Ejecutivo. R.E. N.º 824/2022.
- Documento Técnico Planos. R.E. N.º 824/2022.

Documentación Complementaria al Documento Técnico:

- Anexo con Documentación Técnica remitida para emisión de Informe de Evaluación de Impacto en Salud. R.E. Consejería de Salud n.º 202199904995549/2021.
- Anexo Informe de Sostenibilidad Económica. R.E. N.º 1.011/2022.”

Asimismo se ha procedido a dar cumplimiento de las condiciones impuestas detalladas en el apartado “II VALORACIÓN” del informe emitido en fecha 17 de febrero de 2022 por la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de acuerdo con lo informado por el técnico municipal en fecha 15 de marzo de 2022.

Visto el informe de secretaría de fecha 16 de marzo de 2022 sobre la aprobación definitiva, cuyas consideraciones jurídicas se transcriben:

“PRIMERO.- La Disposición transitoria 3ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía dispone: “1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

....”

Considerando que consta aprobación inicial de la innovación nº11 al PGOU/AP de Turre con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, se continuará con su tramitación siguiendo la normativa vigente en ese momento, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto en los distintos informes sectoriales preceptivos que se han emitido y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, no es necesario ni exigible el trámite de aprobación provisional, toda vez que la presente innovación del planeamiento general no afecta a la ordenación estructural.

Asimismo, el informe preceptivo y vinculante de evaluación de impacto en la salud no ha supuesto modificaciones, por lo que no se considera tampoco necesario ni exigible realizar nuevo trámite de información pública.

SEGUNDO.- La competencia para la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales de elementos no estructurantes del PGOU es de carácter municipal (art. 31.1.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Al respecto, es preciso mencionar que la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural (definida en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, y en los restantes supuestos, a los Municipios, previo informe de dicha Consejería en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el presente caso, la referida modificación no altera parámetros de la ordenación estructural, como densidad global o edificabilidad, por lo que tiene el carácter de modificación pormenorizada. Por lo tanto, al no afectar la innovación a la ordenación estructural del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PGOU/AP de Turre, tal y como ésta es definida en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Delegación Territorial con competencias en materia urbanística.

TERCERO.- La anterior atribución de competencias queda establecida en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para la adopción del correspondiente acuerdo se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Considerando el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su remisión a la legislación de régimen local, el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de los instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo (Decreto 2/2004, de 7 de enero).

El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones serán condición legal para la publicación.”

De acuerdo con lo anterior, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación municipal, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación núm. 11 al P.G.O.U./AP de Turre en el ámbito del sector SUE R.2, en el núcleo urbano de Turre, según los documentos técnicos que constan en el expediente:

Documento Técnico:

- Documento Técnico Memoria. R.E. N.º 983/2022.
- Documento Técnico Resumen Ejecutivo. R.E. N.º 824/2022.
- Documento Técnico Planos. R.E. N.º 824/2022.

Documentación Complementaria al Documento Técnico:

- Anexo con Documentación Técnica remitida para emisión de Informe de Evaluación de Impacto en Salud. R.E. Consejería de Salud n.º 202199904995549/2021.
- Anexo Informe de Sostenibilidad Económica. R.E. N.º 1.011/2022.

SEGUNDO.- Depositar un ejemplar completo en el registro municipal de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Tras la lectura de la propuesta por la Sra. Alcaldesa se da una breve explicación del punto a tratar, diciendo que no es la primera vez que viene a pleno; ahora viene la aprobación definitiva, y en mayo del año pasado fue la aprobación inicial. Lo que esto contempla es una reordenación dentro del sector del R-2, conocido como de Promobys, en el que, sin aumentar techo ni edificabilidad, han reordenado las zonas donde iban a hacer casas, que las han movido dentro del mismo sector. Ha tardado en venir a pleno casi un año desde la aprobación inicial porque entre tanto se ha tenido que elaborar por Salud un informe, se han practicado notificaciones a los colindantes, y lo que más ha tardado es el informe preceptivo y vinculante de Ordenación del Territorio. Tras la aprobación del pleno se inscribirá en el registro municipal y autonómico, y después se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando con ello en vigor.

Se abre el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa, y se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes, preguntando que no sabe si fue en el pleno anterior donde se comentó que de las casas que están haciendo, la mitad se vende y la otra mitad se alquila. ¿Saben si es así?; contestando el Sr. Concejal portavoz del PSOE, D. Pedro Jesús González Dávila que sí, que están haciendo algo de eso.

Pregunta de nuevo el Sr. Grima si hay algún compromiso desde el Ayuntamiento para hacer la calle del colegio y la carretera del cementerio a Cabrera, si esto va a ser inminente o va a ser de aquí a diez años; a lo que la Sra. Alcaldesa responde que el compromiso existe con la calle del colegio, pero sin esta innovación no se podía ejecutar. Con esto se resuelve el conflicto y acto seguido, con todo el proceso terminado, se ejecutará esa calle. La intención es que en cuanto se pueda, ejecutarla.

Respecto al vial del cementerio, saben que se trajo a pleno y se aprobó. Informa que se sacó a licitación la obra, se constituyó la mesa de contratación y la primera empresa que fue propuesta de adjudicación cayó en baja temeraria. Fue algo raro porque pusieron más baja en el porcentaje que en el dinero, y prevalecía el porcentaje. Se requirió a esta empresa la justificación de baja temeraria y no la presentaron. Posteriormente se formó otra mesa de contratación y se propuso la adjudicación a Eiffage, que casualmente es la misma que está asfaltando las calles, y fue adjudicada por Diputación.

Hace cuestión de dos semanas hubo una reunión con esta empresa, y dijo que la obra a priori no iba ajustada aun con la baja ofertada, pero con la guerra y la subida de precios, solo con el del betún ya le costaba a esa fecha más de 21.000,00 euros adicionales, y creen que no les es rentable. Este viernes se cumple plazo para firmar el contrato. Si no se firma, se pasará a la siguiente empresa. Con esta empresa se hará lo que proceda, lo que sea pertinente.

El Sr. Grima pregunta cuántas empresas hay, a lo que se le contesta la Sra. Alcaldesa que quedan tres más por debajo.

El Sr. Concejal del PP, D. Juan Ángel Guerrero Cánovas, pregunta si con esas tres empresas se podría ir el procedimiento a seis meses más.

La Sra. Alcaldesa explica que es cuestión de plazos, no de voluntades. Ellos han agotado el plazo para formalizar el contrato, si no lo quieren formalizar antes de plazo no les pueden penalizar. Ahora la Secretaria está mirando si hay que formar mesa de contratación o no para pasar a la siguiente empresa. Ahora procede en Junta de Gobierno acordar que esta empresa no va a formalizar el contrato y pasar a la siguiente; se hará es una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente empresa, pero antes ésta tiene que mandar una serie de documentos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

y comprobar que cumple los requisitos que se piden. Una vez recibidos, la empresa tiene otro plazo para formalizar el contrato, y a priori, tiene derecho a agotar los plazos para presentar documentos y formalizar contrato. No sabe decir cuánto tiempo va a llevar todo esto, pero si por ellos fuese, sería cuanto antes.

El Sr. Concejal del PP, D. Damián Arturo Grima Cervantes comenta que al ser el Ayuntamiento quien gestiona la adjudicación, esa empresa habrá depositado un dinero, a lo que añade la Sra. Alcaldesa que presentaron un aval.

El Sr. Concejal de PP, D. Juan Ángel Guerrero Cánovas opina que si esto se lleva seis meses más, la obra podría incrementarse un 50% en cuanto a los precios.

Por último, la Sra. Alcaldesa manifiesta que estas son las circunstancias que hay ahora. La semana que viene no sabe qué podrán contar; esto cada día cambia. Es una obra que no contempla revisión de precios porque el plazo de ejecución es de dos meses.

Interviene el Sr. Concejal D. Pedro Jesús González Dávila, portavoz del PSOE, manifestando que la empresa Eiffage tiene su planta en Rioja. Ellos fabrican el asfalto. Si a ellos les cuesta dinero, imaginen a quien necesite más intermediarios.

Interviene el Sr. Concejal del grupo Turre para la Gente, D. Martín Morales Fuentes, indicando que aprobarán este asunto, ya que es necesario sobre todo para terminar la calle del colegio, sabiendo que no hay ningún enriquecimiento ni hay traspaso ni aumento de edificabilidad; las alineaciones están correctas.

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con diez votos a favor (4 PP, 4 PSOE y 2 Turre para la Gente), de los diez concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO TERCERO.- FORMALIZACIÓN PRÉSTAMO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES. LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO. VENCIMIENTOS DE CRÉDITOS DE MERCADO. EXPTE. N° 2022/409360/005-910/00001.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Formalización Préstamo con el Fondo de Financiación de Entidades Locales. Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, vencimientos de créditos de mercado. Expte.: 2022/409360/005-910/00001, que a continuación se detalla:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: FORMALIZACIÓN PRÉSTAMO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES. LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO. VENCIMIENTOS DE CRÉDITOS DE MERCADO (CÓD. EXPTE: 2022/409360/005-910/00001)

Visto que la Comisión Delegada para asuntos económicos del Ministerio de Hacienda en su sesión de 14 de febrero de 2022 aprobó la cobertura financiera con cargo al Fondo de financiación a Entidades Locales de las necesidades financieras de 2022 comunicadas por los Ayuntamientos en agosto de 2021.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Turre, en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2015, adoptó acuerdo de Adhesión al Fondo de Ordenación, con la aprobación de la revisión del Plan de Ajuste vigente hasta la fecha.

Visto que el Ministerio de Hacienda mediante Resolución de 8 de mayo de 2015, resolvió valorar favorablemente el Plan de Ajuste presentado y aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Turre al Fondo de Ordenación, en los términos señalados en la referida Resolución. Ha sido aprobada por el Ministerio de Hacienda la cobertura financiera para 2022.

Visto que comunicado por el Ministerio de Hacienda vía email que el Ayuntamiento de Turre no puede financiar la cantidad correspondiente a los vencimientos de préstamos por FFPP correspondientes al ejercicio 2020, toda vez que estos fueron agrupados por la Medida 3 prevista en el acuerdo de 14 de marzo de 2019 CDGAE el pasado 14 de noviembre de 2019 (acuerdo de Pleno de fecha 21 de octubre de 2019).

Visto que comunicado por el Ministerio de Hacienda que el Ayuntamiento de Turre por estar adherido al Fondo de Ordenación puede financiar la cantidad correspondiente a los vencimientos de préstamos de mercado a largo plazo.

Este ayuntamiento en diciembre de 2021 finalizó el reintegro de las liquidaciones negativas por la Participación en Tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009; por lo que en 2022 no se incluye en el fondo de ordenación.

Visto que del examen de los datos obrantes en la Secretaría-Intervención, así como de la información facilitada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda, se desprende que el Ayuntamiento de Turre tiene las siguientes necesidades financieras 2022, Fondo de Ordenación Art. 39.1ª) y b):

Vencimientos de Créditos de Mercado (CAJAMAR). Intereses	6.594,51 euros
Vencimientos de Créditos de Mercado (CAJAMAR). Amortizaciones.	80.550,05 euros
Vencimientos de Crédito de Mercado (BBVA) Intereses	5.018,34 euros
Vencimientos de Crédito de Mercado (BBVA). Amortizaciones	140.438,68 euros
TOTAL	232.601,58 euros

Visto el Informe de Secretaría-intervención de fecha 4 de marzo de 2021 que consta en el expediente, y en armonía con el mismo, propongo al pleno la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- FORMALIZAR operación de préstamo con el Fondo de Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, para financiar los vencimientos que deban satisfacerse en el presente ejercicio 2022 de créditos de mercado, refinanciados en términos de prudencia financiera, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (232.601,58 €)**.

Condiciones:

Plazo de amortización: 10 años, con 2 de carencia del principal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Cuotas: anuales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Turre queda obligado a someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda la aprobación de los presupuesto municipales.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Turre se compromete a aceptar las medidas que en su caso acordara o acuerde el Ministerio de Hacienda, de las condiciones establecidas en el Plan de Ajuste y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

CUARTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Dña. María Isabel López Alías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tras la lectura de la propuesta por la Sra. Alcaldesa, expone que ya conocen que cada año desde el 2015 que se adhirieron al fondo de ordenación, traen la formalización del préstamo. Como en años anteriores, se formaliza para pagar las cuentas de los préstamos de Cajamar y BBVA, que ascienden a 232.601,58 euros. Las condiciones son iguales que el resto de años, una duración de diez años con dos de carencia en lo que se refiere a la amortización; los intereses sí se pagan. Destaca que este año tiene como diferencia a los anteriores, que la PIE no se incluye porque se terminó de pagar en diciembre de 2021.

Se abre el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa, y se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes, señalando que la PIE no se incluye porque se ha pagado lo que se debía. Imagina que se han terminado de pagar las cosas que había pendientes, el pabellón, el polígono, y otros; pero se sigue debiendo nueve millones de euros aproximadamente, es decir, lo mismo que hace cinco años. Hoy ha recibido la documentación del pleno del próximo viernes, y quiere que le indique la Sra. Alcaldesa, solicitando que conste en acta su respuesta, cuánto dinero tiene el Ayuntamiento en las cuentas.

La Sra. Alcaldesa indica que no sabe decir ahora mismo el dinero que tiene el Ayuntamiento en sus cuentas.

El Sr. Grima pregunta si puede pasar del millón de euros. Pregunta, ¿puede haber 1.200.000,00 euros?, reiterando la Sra. Alcaldesa que no podría decirle ahora mismo cuánto.

El Sr. Grima continua con su intervención: suponiendo que hay 1.200.000,00 euros, pregunta si cree que es normal acogerse a este préstamo. ¿Cuándo piensan rebajar la deuda? Cada año pide un sacrificio al pueblo, porque esto no se puede aguantar más, se paga más IBI en Turre que en Garrucha, Mojácar o Vera, pueblos mucho más importantes. Desde el año 1999 no se ha hecho un estudio sobre el valor del mercado, el IBI está mucho más caro que en el resto de pueblos; ¿son más pueblo que los demás? Recaudar más y más, y luego sacar préstamos teniendo un millón y pico en las cuentas, para poder gastar de fondos propios. Opina que en esto deben ser mucho más consecuentes, y si este año pueden prescindir de este préstamo, que son doscientos y pico mil euros, pues háganlo, que todavía quedaría un millón de euros en las cuentas. Ha traído los saldos de las cuentas, a lo que hace la objeción de que hay varias de ellas sin saldo, y no sabe por qué se tienen cuentas con cero euros. No sabe si es porque son de alguna subvención, pero el caso es que todas ellas suman 1.200.000,00 euros. En Unicaja hay una cuenta que tiene 41.600,00 euros, otra 1.180,00 euros, otra con cero euros, ¿qué se está haciendo con esta cuenta de cero euros? Las cuentas tienen unas comisiones de mantenimiento,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

a él cada mes le cobran, e imagina que al Ayuntamiento también. Entre todas las cuentas de Unicaja hay alrededor de 500.000,00 euros. Enumera detalladamente el saldo de las cuentas que tiene el Ayuntamiento en las distintas entidades financieras: en BBVA una cuenta con 759,00 euros, en Caixabank dos cuentas con cero euros y otra con 2,06 euros; entre las tres tienen dos euros. En Santander hay 381.679,00 euros; Cajamar tiene cuentas con 6.772,00 euros, 229.844,00 euros y otra con 88.400,00 euros. Todo esto suma 1.200.000,00 euros. Entonces, ¿Está bien que propongan al pueblo, tratando de ser responsables aquí, sacar un préstamo de 230.000,00 euros, teniendo este dinero en las cuentas? ¿Por qué hay que pagar intereses de esta parte? Se podría dejar este año, seguir adheridos, y cuando haga falta, cogerlo. Pero, teniendo 1.200.000,00 euros, es imaginable.

Pide que tomen conciencia, para qué pagar más intereses al banco. Quiere hacerlo constar: el banco no les da nada. Pueden seguir acogidos a este fondo, para cuando sea necesario, solicitarlo. Recuerda que cuando él era Alcalde, el Sr. Martín Morales no compartía esta medida, y ahora son capaces de aprobarlo. Si no hubiese recibido hoy la documentación del pleno del viernes, no se hubiera dado cuenta. Por ello, solicita que se quede este asunto sobre la mesa, y que lo estudien para el viernes. Sabe que está bien acogerse, se hizo en 2015 y todos saben lo que pasó para poder aprobarlo, pero están en 2022, han pasado siete años; y hay que tener en cuenta el tema del IBI en Turre, hay que darle una solución, y ya hablarán después sobre por qué no se ha ejecutado lo que aprobaron en pleno de devolverle a la gente el IBI. Hay que estudiar el IBI para que no suba cada año, bajar el tipo, sólo hay que mirar al resto de municipios; aquí el IBI sube un ocho o diez por ciento cada año.

Hay que trabajar por el municipio, hay que ayudar a quien lo necesita, a las personas; hagan desde aquí lo que les corresponde, si se puede evitar pagar intereses, pues evítenlo.

Votará en contra, está claro, no obstante solicita nuevamente que se deje sobre la mesa y se estudie, y que este año se priven de esto. Teniendo 1.200.000,00 euros en las cuentas y sacar un préstamo, ¿Es justo? ¿Es defendible?. Bueno, en Turre todo es defendible porque la gente pasa de la política, pero los que están aquí son responsables de la administración. No sabe cuánto costará los intereses de este préstamo, pero algo costará. Si se está pagando a los trabajadores, los seguros sociales, está todo en orden, y hay un millón y pico de euros en las cuentas, es porque se recauda, porque los gastos son los mismos y más, porque ahora se pagan planes provinciales y antes no. Con lo cual se está recaudando. Cree que esto no hay por donde cogerlo.

Antes de dar la palabra al portavoz del PSOE, la Sra. Alcaldesa interviene para decir que de ese 1.200.000,00 euros que dice que hay, que sí que los hay, matiza que con ello en junio se pagarán en torno a 600.000,00 de préstamos, amortizaciones, pendientes de otros años.

Interviene el Sr. Concejal del grupo Turre para la Gente, D. Martín Morales Fuentes, indicando que votarán a favor: se ha estado ahorrando en la cuenta del Santander durante todo este tiempo dinero para pagar préstamos. Cuando se terminó de pagar la seguridad social, que eran 25.000,00 euros mensuales, este mismo importe se fue apartando al Santander, para ahorrar, y pagar los 600.000,00 euros que están previstos para junio de este año. Se pueden afinar las cuentas más, y quizá podrían intentar pagar esto, pero irían muy justos, muy limitados de liquidez para nóminas y proveedores. Duele pagar intereses, pero son bastante bajos en este caso, y no solo por este año, el que viene habrá otra amortización tan grande como esta. Si no se hacen este tipo de operaciones, llegará un momento en el que no tengan liquidez para las amortizaciones previstas. Todo esto es por no ir ahogados de liquidez. Evidentemente saltan a la vista 1.200.000,00 euros, pero si no, en junio no llegarían, y tampoco podrían ahorrar para el año siguiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Interviene la Sra. Alcaldesa: tal y como se ha dicho, cuando se terminó de pagar el millón de euros que se le debía a la seguridad social, siguieron metiendo en una cuenta ese mismo importe, pensando en ahorrar para cuando llegara el mes de junio de este año y poder pagar la amortización de 600.000,00 euros; es el mismo dinero, lo metieran en esa cuenta o no, pero guardándolo no se contaba con ellos, y ahora cuando llegue se pagará la amortización.

Nuevamente toma la palabra al Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes: lo comprende perfectamente, pero cree que también le comprenden a él. Esto es como una prevención de no se sabe qué; pagaron la seguridad social, y han ido ahorrando porque no les ha hecho falta. Si les hubiera hecho falta, no lo meterían ahí. Si han pagado las cosas que debían, van pagando, pagan la parte de los planes provinciales, al personal, a Galasa, y pagan a todo el mundo, ¿es que el año que viene no se va a recaudar?. ¿No piensan en que el año que viene van a ingresar igual?. Aquí falta ninguna. Las obras que quieren hacen al cien por cien las están haciendo y las seguirán haciendo; le parece bien que la concejalía de obras tenga dinero para hacer las obras que quiera, pero habiendo 1.200.000,00 euros, sobre los que se seguirá recaudando más este año por IBI, vehículos y demás, sin tener que pagar lo que se ha pagado años atrás, ¿qué quieren, tener 1.700.000,00 euros en lugar de 1.200.000,00 euros? O ¿es que quieren gastarlo cuando lleguen las elecciones?. No sabe si serán esos los pensamientos pobres, como él se va no piensa de otra manera. No sabe cuáles son sus pensamientos del futuro.

La pena es que a la gente en Turre no le interesa, y también los demás están cansados de informar a la gente, pero no se puede sacar un préstamo de doscientos y pico mil euros teniendo en el banco 1.200.000,00 euros. Cuando llegue un problema, ya se resolverá, tienen que ser un poco más serios con este planteamiento, sin ofender. No se pueden quedar tan tranquilos. Eso no es una política sana, ni de beneficio para los vecinos. Entienden que tienen libertad, poderío y votos, pero no para hacer las cosas de esta manera. Si han ahorrado este dinero, es porque no les ha hecho falta; y se alegra por ello, que llegue un día el concejal de urbanismo, y conforme hace falta algo, se pueda hacer con toda tranquilidad. Dejen este préstamo, y el año que viene ya se verá, y expliquen a la gente porqué no se ha devuelto aún ese dinero del IBI a los empresarios, aprobado en pleno hace dos años.

La Sra. Alcaldesa insiste y reitera la palabras anteriormente expresadas. Refiriéndose al Sr. Grima, él siempre ha dicho que le gustaría que en vez de pedir préstamo, y en vez de gastar, que hubiera alegría, que haya dinero. E insiste, han pagado, han pagado, no préstamos, pero sí otras cosas. Este año se seguirán pagando otras cosas, pero también se van a pagar 600.000,00 euros de amortización, y al final adherirse a esto supondrá pocos intereses, pero no pueden contemplar pagar además de estos 600.000,00 euros, pagar otros 232.000,00 euros. Sería ir ajustados en la tesorería, y tener luego problemas económicos. No por tener más dinero, se pueden hacer más cosas, se podrá hacer lo que deje el presupuesto, y luego pagarán en función de la liquidez que haya.

Se cede la palabra al Sr. Concejal del grupo Turre para la Gente, D. Martín Morales Fuentes, quien resume lo que se ha ido pagando en los últimos años: se ha pagado más de un millón de euros a Galasa, y queda poco menos de 200.000,00 euros por pagarles; realmente todo lo que no es bancos, está pagado. Quedaría estos 200.000,00 euros y los bancos, a los que se les debe ocho millones doscientos. Pero con este tipo de operaciones, en el que se financian los intereses, están debiendo en torno a los ocho millones novecientos. Recuerda que a la seguridad social se le ha terminado de pagar 764.000,00 euros, 365.000,00 euros del pabellón, la escuela taller casi 50.000,00 euros, y 591.000,00 euros a Obrascampo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

El Sr. Grima pregunta si lo del pabellón y Obrascampo lo han pagado entero ellos, o se venía pagando de antes; ya que se venía pagando de antes, desde que se hizo el convenio. En definitiva, está pagado por el Ayuntamiento, por el pueblo.

Respecto a lo dicho por la Sra. Alcaldesa, manifiesta que le parece bien; ya sea pagando 600.000,00 euros o 200.000,00 euros, ¿les parece mal quedarse con 500.000,00 euros en la cuenta? Estuvieron gobernando años y años sin una perra, ni para pagar los seguros sociales. ¿No están satisfechos con 400.000,00 o 500.000,00 euros más lo que recauden este año?. Es con lo que se quedarían después de pagar los préstamos y no sacando éste.

Interviene el Sr. Morales para decir que entiende lo que dice el Sr. Grima, pero los técnicos aconsejan seguir haciendo este tipo de operaciones. Añade otra cosa más: es posible que tengan que llegar a comprar los terrenos de las zonas verdes, por expropiación forzosa; está solicitado por los propietarios de los terrenos más grandes, que se estima que valen un millón y medio de euros, y es inminente, por lo que la deuda del Ayuntamiento aumentará en la cantidad que haya que pagar; y para esto obligatoriamente necesitarán un préstamo. El Ayuntamiento ganará unos terrenos como zona verde, pero si la gente lo solicita, esto empeorará bastante la economía.

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (4 PSOE, 2 Turre para la Gente) y cuatro en contra (4 PP), de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN CREACIÓN UNIDAD CANINA EN EL CUERPO DE LA POLICÍA DE TURRE. EXPTE. N° 2022/409350/952-050/00001.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de creación unidad canina en el cuerpo de la Policía de Turre. Expte.: 2022/409350/952-050/00001, que a continuación se detalla:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN CREACIÓN UNIDAD CANINA EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE TURRE. (CÓD. EXPTE. 2022/409350/952-050/00001)

Vista la propuesta de la Policía Local de este Ayuntamiento, a través de su Jefe en Funciones Policía Local 2565, en relación a la creación de un equipo canino antidroga para la Policía Local de la localidad, y en la que se pone de manifiesto el incremento en los últimos años en el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y muy especialmente entre los menores de edad, los cuales se inician en el consumo de drogas a edad cada vez más temprana debido a la facilidad de acceso a las distintas sustancias.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de marzo de 2022 en relación con los preceptos legales que habilitan a esta Entidad para la creación de este tipo de unidades, al igual que ya se vienen creando en otros municipios, así como del procedimiento más adecuado para su constitución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en relación a las funciones de los Cuerpos de Policía Local, así como la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PRIMERO.- Acordar la creación de una Unidad Canina integrada en el Cuerpo de la Policía Local de Turre, habilitando las funciones que, sin ánimo de ser exhaustivas, a continuación se relacionan:

- Informar, divulgar y hacer cumplir la Ordenanza Municipal en relación a animales domésticos y/o peligrosos y demás legislación aplicable a la tenencia de animales domésticos y/o peligrosos.

- Realizar seguimientos sobre las molestias producidas por perros, así como dar conocimiento a la Concejalía de Sanidad de la conclusión de dicho seguimiento.

- Realizar labores de prevención alrededor de Colegios, así como la detección del consumo de drogas en menores.

- Realización de Patrullas a pie con los canes con funciones de prevención en zonas con masiva afluencia de personas (centros y/o zonas comerciales, mercadillo, conciertos, eventos deportivos, etc.) así como aquellas otras donde se detecte problemáticas asociadas con el consumo o compra-venta de sustancias estupefacientes.

- Colaborar con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Administraciones, cuando la Jefatura del Cuerpo lo estime oportuno.

- Dar cobertura a todos aquellos avisos que por necesidades del servicio, no pudieran cubrir el resto de patrullas o fueran requeridos para ello por el Jefe del Cuerpo.

- Realizar exhibiciones o actos con los canes para los que sean requeridos por la Jefatura de esta Policía.

- Realizar controles para la detección de sustancias psicotrópicas, cuando sean requeridos para ello por la Jefatura de la Policía Local.

- Entrenar al can para su mantenimiento y eficacia en la detección de estupefacientes.

SEGUNDO.- Adscribir a la Unidad Canina Antidroga de la Policía Local de esta localidad, y en calidad de "Guía Canino de Perros Detectores de Drogas" al Policía Local de este Ayuntamiento D. José Antonio García Jódar con número de carnet profesional 2565, e incorporar a la perra detectora de drogas de nombre "ZETA" nacida el 11 de Septiembre de 2018, de raza Pastor Belga Malinois y número de identificación en el Registro Andaluz de Identificación Animal 941000023593490 (microchip), a la citada unidad canina, cuyas siglas de identidad serán EICAN (Equipo de Intervención Canina).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la compañía de Seguros a los efectos de incorporación en la póliza de responsabilidad civil por los eventuales siniestros que pudiesen producirse.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Junta Local de Seguridad en la primera sesión que se celebre, a la Jefatura de este Cuerpo y a la Delegación del Gobierno en la Provincia.

Tras la lectura de la propuesta por la Sra. Alcaldesa, indica que quizá conozcan que el Jefe en funciones de la Policía Local desde hace un tiempo tiene una perra, que se llama Zeta, especializada en detección de sustancias. Teniendo el equipo de gobierno conocimiento de ello y apostando por los beneficios que supondría, en el mes de septiembre el Jefe en funciones junto con Zeta iniciaron un curso de guía canino reconocido a nivel nacional a través de la ESPA. En enero se terminó el curso, y aprovechando su voluntad y estando convencidos de que será una mejora en el trabajo y eficiencia dentro de la jefatura, así como para erradicar ciertas prácticas y problemas entre la población, se decidió crear esta unidad. Además, especialmente entre los jóvenes, la jefatura tiene iniciado un plan en el que la creación de la unidad y la colaboración de Zeta será imprescindible a la hora de actuar con ellos y así como en la forma de intervenir con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

un menor. La creación de esta unidad conlleva que Zeta, la perra, se adscriba al cuerpo de la policía y pase a ser un miembro más.

Se abre el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa, y se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes preguntando a la Sra. Alcaldesa qué quiere decir cuando dice que Zeta ya es un miembro más. ¿Qué es un policía local más?.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que Zeta es un perro que entra dentro de la unidad canina del Ayuntamiento y podrá actuar junto con la policía en intervenciones, al igual que se dotan de otros medios a la policía local, en este caso se dota de un perro que ayuda en el trabajo y en la intervención de la policía.

Prosigue su intervención el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes diciendo que el aprobar esto es una forma de que actúe con el perro, esto le parece bien, son favorables a ello. Esto lo conocen, desde hace muchos años en Vera salen de servicio con los perros, y se dedican a eso. Imagina que José que es el dueño y es el que lo entiende, pero también deberían ser el resto de policías los que se familiaricen con el perro. Si se crea una unidad canina en el Ayuntamiento, no vería mal que algún compañero suyo también trabaje con el perro. Quiere hacer hincapié en una cosa, le parece muy bien, cuantas más cosas haya mejor. Si el perro es suyo también se puede llegar a un acuerdo, y estaría bien que cuando él no esté de servicio lo llevase otra persona, pero si cree que otra persona lo que va a hacer es malearlo y no sacarle fruto, él verá.

Quiere hacer hincapié, ahora que está aquí el jefe en funciones de la Policía en una cosa: aquí también hay que actuar y lo han dicho en muchos plenos, se saben los sitios y casas donde sale la droga. Lo sabe la policía de Turre, la Guardia Civil, todo el mundo y ¿por qué no se actúa en esos sitios? Mañana paran a dos jóvenes en la calle a ver si lleva chocolate, y sabiendo donde hay, que llevan años y años sabiendo dónde están, resulta que no se puede hacer nada. ¿Para qué existe entonces la autoridad? No se refiere a la de Turre en concreto, ni a la Guardia Civil, o a la Policía Nacional, sino a todas las que tienen que ver y pueden adoptar soluciones. Hay muchachos que están completamente perdidos por la droga y es la ruina de ellos y de sus padres, que no dice que se hubiera evitado actuando, pero en parte puede que sí, y eso le puede pasar a cualquiera. Cuando se hacen Juntas de Seguridad, con la Policía y Guardia Civil, habría que pedirles que solventen ese problema. ¿Cuál es el sistema para poder actuar en este municipio? En definitiva, ciñéndose al punto del orden del día, le parece bien, y cuanto más se pueda ampliar, mejor.

Responde la Sra. Alcaldesa que efectivamente crear la unidad canina conlleva que se puedan adscribir más perros. Por explicar la diferencia entre unidad canina, que están creando, y lo que hay en Vera, Vera no tiene unidad canina, sino que tiene un convenio mediante el que se lo ceden, al igual que tienen coche con radar o etilómetro, pero están hablando de un animal, no de un elemento; cada mes van y los policías allí hacen prácticas. Además esto supone unos 20.000,00 euros al año, y no dice ningún disparate, es como si se hace un contrato con una empresa y presta un servicio. Vera por tanto no tiene unidad canina, son perros que prestan un servicio allí. Por diferenciar, las unidades caninas más cercanas de la zona están en Huércal-Overa, Lorca, y Adra.

El perro es propiedad del Policía, y la cuestión que la lleve solo él no es porque él quiera, sino que no que lo puede llevar cualquier persona. Para que esta unidad canina se haya creado y el perro pueda salir a trabajar o de servicio, ha habido un trabajo y formación previa de un año para ser guía canina. Han aprendido juntos, y como no es un vehículo, no es cuestión de querer o no, es que no se puede. Ese es el motivo por el que sólo debe llevarla el guía canino.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Interviene nuevamente el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes, diciendo que el fundamento es el mismo, hacer un servicio y mejorarlo. Allí cuesta dinero, y aquí no. Se crea una unidad canina para que preste los servicios legalmente.

La Sra. Alcaldesa aclara que el traer este asunto a Pleno es para regularizar la situación, pero si mañana él tiene otro perro, u otro policía lo tiene, se puede adscribir al servicio; o un perro de intervención, en vez de detección. Esta unidad se crea para los futuros perros que pueda haber. El día de mañana se pueden añadir más perros al estar creado.

Interviene el Sr. portavoz del grupo Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, manifestando que van a votar favorablemente, siempre que sea ampliar servicios que pueda prestar la policía, ya que es bueno para el pueblo. Está de acuerdo con la preocupación del Sr. Grima con el tema de la droga. Se han hecho un par de redadas en la plaza y la gente se queja, antes a Martín, ahora a María, a la figura de la Alcaldía. Ha habido intervenciones grandes, pero se siente impotente, porque lo ven y lo saben, pero a veces detienen a uno tres días y por falta de pruebas, sale.

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con diez votos a favor (4 PP, 4 PSOE y 2 Turre para la Gente), de los diez concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021. EXPTE. N° 2022/409360/005-991/00001.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se da cuenta al Pleno de la Cuenta Liquidación Presupuesto 2021

DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 106/2022

Visto que, con fecha 7 de marzo de 2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2022, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2022, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, y en el que se constata cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Visto el acuerdo de Pleno del Congreso de los Diputados, que aprobó por mayoría absoluta el 20 de octubre de 2020 el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita al Congreso de los Diputados la aplicación de la previsión constitucional que permite en casos de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria, superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Con ello, en aplicación del artículo 135.4 de la Constitución, y para el ámbito de aplicación de la administración local, para los ejercicios 2020 y 2021 será de aplicación las siguientes determinaciones: “- Quedan suspendidas las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

reglas fiscales, lo que supone que los planes económicos-financieros presentados por las entidades locales para estos ejercicios se consideran superados.

...

La Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2021, presentando la misma el siguiente cuadro resumen:

A)

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31-12-2021

	DRN	ORN
a. Operaciones corrientes	2.922.245,72 euros	2.020.774,87 euros
b. Operaciones de capital	0,00 euros	174.776,97 euros
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.922.245,72 euros	2.195.551,84 euros
c. Activos financieros		
d. Pasivos financieros	252.372,49 euros	220.507,25 euros
1. Total operaciones financieras (c+d)	252.372,49 euros	220.507,25 euros
Resultado Presupuestario del ejercicio	758.559,12 euros	
AJUSTES		
3. Créditos gastados con RTGG	0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	82.147,75	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.	42.558,23	
AJUSTES	39.589,52	
Resultado Presupuestario Ajustado	798.148,64 euros	

B) REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2021

1. Fondos Líquidos de Tesorería a fin de ejercicio	1.200.123,02
2. Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	4.063.330,74
*De Presupuestos de Ingresos. Corriente.	582.612,57
*De Presupuestos de Ingresos. Cerrado.	3.480.718,17
*De Otras Operaciones No Presupuestarias.	0,00
3. Obligaciones Pendientes de Pago a fin de ejercicio	1.012.534,42
* De Presupuesto de Gastos. Corriente.	169.849,68
*De Presupuestos de Gastos. Cerrado.	370.719,94
*De otras operaciones no presupuestarias.	471.964,80
Partidas pendientes de aplicación	212.486,45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

<i>*Cobros pendientes de aplicación</i>	77.082,16
<i>*Pagos pendientes de aplicación</i>	289.568,61
I) Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	4.463.405,79
II) Saldos de dudoso cobro	2.458.999,22
III) Exceso financiación afectada	42.558,23
IV) Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	1.961.848,34

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021, la cual arroja los resultados que se recogen en los anexos incorporados al expediente junto con los antecedentes expuestos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

La Corporación declara darse por enterada.

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 4º TRIMESTRE 2021. EXPTE. Nº 2021/409360/951-850/00003.

Se procede a dar cuenta al Pleno del Expediente 2021/409360/951-850/00003, relativo a información del cuarto trimestre del ejercicio 2021, sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La Corporación declara darse por enterada.

PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE 2021. EXPTE. Nº 2021/409360/951-850/00004.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a dar cuenta al Pleno del Expediente 2021/409360/951-850/00004 relativo al Informe de seguimiento del Plan de Ajuste Cuarto Trimestre 2021.

La Corporación declara darse por enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PUNTO OCTAVO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE 2021. EXPTE. N° 2021/409360/951-850/00005.

Se procede a dar cuenta al Pleno del Expediente 2021/409360/951-850/00005 relativo al informe de Periodo Medio de Pago cuarto trimestre 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La Corporación declara darse por enterada.

PUNTO NOVENO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 18/2022 a 116/2022.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se da cuenta al Pleno Corporativo de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 18/2022 de 17 de enero de 2022 al núm. 116/2022, de 17 de marzo de 2022, a los efectos de su conocimiento, así como a los demás efectos oportunos.

La Corporación declara darse por enterada.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto.

No presentándose ninguna moción de urgencia, la Sra. Alcaldesa da paso al último punto del orden del día.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damian Arturo Grima Cervantes, manifiesta que en Pleno anterior dijo que se miraran los que hubiera pendientes, dándole un margen de confianza.

La Sra. Alcaldesa indica que los miró para el pleno anterior y cree recordar que no había ninguno pendiente.

Procede a dar lectura a los Ruegos y Preguntas que forman parte de este Pleno:

1. ¿Se ha solucionado el problema de la cubierta, ahora que está lloviendo, con el edificio de usos múltiples o sigue habiendo goteras?

Responde el Sr. Concejal del Turre para la Gente D. David Ruiz Plaza que hay goteras.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes, solicita que conste en acta: esto costó un dinero, y bastante, y lleva este equipo de gobierno bastantes meses sin poder solucionar el problema. Y le da la sensación de que el Ayuntamiento no exige lo suficiente a la empresa, o lleva camino de dormirse en los laureles como siempre. No quiere que pase como en la biblioteca, o en otros sitios, ahí se gastó un dinero, no recuerda exactamente cuánto, pero desde el primer día se comentaba que no funcionaba. Entonces, ¿cuál es la solución?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Nuevamente toma la palabra el Sr. Concejal portavoz de Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, diciendo que en una de las obras (Plan Coopera), hace menos de seis se intervino, se pensaba que quedó todo perfecto puesto que con las primeras lluvias no hubo goteras. El problema es que cuando hubo mucha resistencia de lluvia, aparecieron goteras. Se le transmitió al técnico, el cual se sorprendió, y estuvo viéndolo: dijo que el agua cae por la junta de dilatación, y que la solución sería, debajo de la junta de dilatación, poner una caña para canalizar el agua. Las goteras han salido hoy, les ha avisado el dinamizador de Guadalinfo.

Pregunta el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes, si otra vez cae en Guadalinfo, respondiendo el Sr. Concejal portavoz del PSOE, D. Pedro Jesús González Dávila, que probablemente sea de los aparatos de aire acondicionado.

2.- ¿Se ha solucionado el tema del aire acondicionado de Guadalinfo?

Contesta el Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. Martín Ramón Morales Fuentes, dice que se han pedido presupuestos, pero todavía no se ha hecho. Se ha cambiado el del Ayuntamiento.

Interviene nuevamente el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes, y pide a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Concejal de obras que van dos y los dos están sin solucionar. Espera que cuando llegue el próximo pleno, dentro de dos meses, no le digan lo mismo. Ojalá digan que esas actuaciones se han hecho y que está solucionado.

3.- ¿Cuándo se va a poner la baranda junto al Campo de Fútbol?

Responde el Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. Martín Ramón Morales Fuentes, que lo van a tener que hacer con personal del Ayuntamiento, ya que está aburrido de llamar a la empresa para que lo haga.

Continúa el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes preguntando que si saben los plenos que han pasado ya desde que se solicitó; ¿Qué tiene eso, un día de trabajo? poner los postes y el hormigón.

El Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. Martín Ramón Morales Fuentes, dice que le da cosa cuando se lo ha encargado a alguien, y luego cambiar.

4.- La Avda. de Almería, en La Pará, delante de los edificios donde está el gimnasio y la veterinaria, ese tramo está muy oscuro, y agrega también que a la entrada del pueblo. Sugiere que pongan farolas nuevas. Ya se solicitó en el pleno de septiembre; también sería necesario hacer un paso de peatones frente a la veterinaria, más o menos, si se llega andando desde el centro del pueblo para ir a esos edificios, hay que llegar hasta los contenedores de la basura para cruzar con seguridad, o ir por el lado derecho con el peligro de que no hay acera. Solicita que lo tengan en cuenta para que no haya peligro, hay que dar solución a ese problema.

Responde el Sr. Concejal portavoz del PSOE, D. Pedro Jesús González Dávila que a la entrada del pueblo ha saltado el automático.

Añade el Sr. Grima que los vecinos le han comentado, donde pusieron el paso de cebrá, en el camino de la Ermita para entrar al Colegio, no lo han hecho bien, están muy encima de las casas y no da tiempo a frenar. Solicita que se ponga otro más para la Ermita y se tenga que frenar por narices.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

5. A ver si hay voluntad y se devuelve a la gente el IBI del 2020, porque están incumpliendo un acuerdo que se aprobó en septiembre de 2020. No hay nada que lo impida y mucho menos económicamente.

6. ¿Se está llevando algún plan para la limpieza en el antiguo colegio María Cacho y el mantenimiento de las habitaciones?

Responde el Sr. Concejal portavoz del PSOE, D. Pedro Jesús González Dávila que hay dos edificios: los de arriba sí están organizados entre ellos, entre las mismas personas que tienen cedidas las aulas. Ellos mismos arreglan y hacen tareas de mantenimiento. En la parte de abajo, en el momento en que él estaba, no se estaba haciendo.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes solicita que hagan algo al respecto, y espera noticias en el próximo pleno.

El Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. Martín Ramón Morales Fuentes dice que ahora lo va a seguir manteniendo el Ayuntamiento.

7. Llevan dos años o tres ya, se ha comentado durante el pleno que se ha pagado a GALASA no sabe cuántos miles y miles de euros. Llevan meses y meses que se está hablando. ¿Cuándo van a pagar el agua y a qué precio? Siguen pagando facturas de los edificios públicos y ellos no pagan por el agua. Qué clases de gestores son, ¿qué pasa en este Ayuntamiento?, ¿por qué no le compensan? ¿Por qué no lo hacen directamente? ¿Por qué no toman aquí ellos un acuerdo y ponen el precio? Y que sean ellos los que tengan que dirimir. Insta a que se ponga un precio, que es nuestra agua, y a ver cómo se defienden ellos. Si no son capaces de solucionar este problema con los técnicos, busquen una fórmula para poner un precio a nuestra agua, que no tiene porque ser inferior a la de ellos, puesto que la están poniendo del depósito.

No tiene nada en contra de GALASA, al revés, es una empresa que puede garantizar el crecimiento de la comarca, pero tendrán ellos que cumplir. Cuando le preguntan, ¿qué contestación les dan?

El Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. Martín Ramón Morales Fuentes, contesta que de todas las reuniones que han tenido con ellos, y la experiencia con la gestión de los análisis de agua, de la normativa y todo lo demás, entiende el problema que ellos dicen que tienen y del que se le esté dando agua. No consta en ningún lado que agua del Tiján se esté vertiendo. Ellos tienen unos esquemas, donde pasa el agua, los litros, la capacidad, los materiales, las longitudes, tratamientos, etc..., todo eso tiene que estar en su protocolo de autocontrol, pero no les consta que está entrando agua de nuestro municipio del Tiján a allí.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes diciendo que es más grave todavía, porque lo saben y no lo incluyen en el protocolo.

Prosigue su intervención el Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. Martín Ramón Morales Fuentes, diciendo que les causa más perjuicio y más costes ese agua, los parámetros de esta agua puedan variar los suyos. Ponen una serie de impedimentos técnicos, de sanidad, jurídicos y económicos, y prefieren no hacerse cargo de ello, no la quieren y no la necesitan. Y ahí se quedaron y se plantaron, porque no están interesados.

Interviene nuevamente el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes dirigiéndose al Sr. Morales y diciéndole que cómo puede decir eso ahora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Le contesta el Sr. Morales que lo sabe desde hace unos tres meses, que no están interesados.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes, hace una propuesta: traer a pleno, los miles y millones de metros cúbicos que ha caído, poner un valor a esos metros, y en consecuencia, se actuará y se levantará un acta.

Contesta el Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. Martín Ramón Morales Fuentes, diciendo que ellos les van a decir que no quieren ese agua. Y si no la quieren, lo que deben hacer es buscarle otra utilidad.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes, indica que cuando la subida del agua, ya estaba ese agua ahí y ellos la subieron ahí, y todo el follón del agua vino precisamente por eso, la compraban a 80-100 pesetas y la pagaban a 30 pesetas, y lo aprobaron en aquella época. Eso no tiene explicación, pero tampoco un año y otro echando metros cúbicos de agua, pagándole a ellos, tanto lo que se le debía, como lo que gastan los edificios públicos, como lo que se debe y lo que gastan; y mientras ellos cobran. Que manden un escrito y digan que no están interesados, pero que paguen lo que deben. Piensa que les da igual porque tienen dinero. Propone que en el próximo pleno se aporten los contadores, tiene que haber cientos de miles de metros cúbicos, al precio que está el agua. Que traigan a pleno o que le hagan llegar el cálculo de metros cúbicos. Tiene interés de saberlo. Pedir informe a secretaria, de qué manera se puede poner un precio a lo nuestro. Si vale esa agua, o si hay que exigirles que se queden solo con su agua. No pueden venir ahora diciendo que no quieren el agua, que no lo tienen en su protocolo, o que es perjudica sus analíticas.

Responde el Sr. Concejal portavoz del PSOE, D. Pedro Jesús González Dávila que el agua del pueblo tiene su sistema de autogestión, es decir se saben los parámetros.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes manifiesta que a ellos se les entregaron unas instalaciones nuevas que costaron 250.000,00 euros para poder llevar la tuberías al depósito, para poder llevar el agua de GALASA ahí arriba. Ellos se han beneficiado también de muchas cosas, y tienen un servicio que ya quisieran muchas empresas coger. Vale que el pueblo está mucho mejor, pero que paguen lo que tengan que pagar. No da crédito. Solicita al Sr. Morales que lo de GALASA se lo tome más en serio, que mande un escrito, diciendo que ha llegado el momento en que el pleno no lo permite más. Que tiene que dar una solución, y dejar de pagar agua. Y así verá cómo se arregla. Encima adelantan 100.000,00 euros.

8. En las 24 horas de Fútbol Sala ¿por qué no se puso la cantidad de gradas que otros años?

Contesta el Sr. Concejal portavoz de Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, diciendo que traerlas tiene un coste, se pagaba a una empresa para traerlas desde Vícar; se han puesto las que había aquí., y el motivo es por no gastar en el camión.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes: eso está bien, como no hay dinero, una buena solución.

9. Con el tema del Carnaval, dicen que se va a hacer después de Semana Santa. ¿Han pensado esto bien?, que lo hagan cuando toca. Cree que no tiene mucho sentido, porque el carnaval es cuando es el carnaval.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el motivo de hacerlo después de Semana Santa es porque por volver a la normalidad; no han sido los únicos, lo han hecho otros municipios como Cádiz, Tenerife, Garrucha, Cuevas, y cada uno lo ha hecho bajo su criterio, puesto que es excepcional y se está volviendo a la normalidad.

Pensaron en hacer el carnaval antes, probablemente no pasaría nada, pero hacerlo después podía por un lado tener más garantías para celebrarse, en mejores condiciones, y tener más garantías para poder hacer un poco de fiesta. Prefirieron dejar que pasara la Semana Santa, y esperar a que nada lo truncase por cualquier motivo; ha sido motivado por eso.

Pregunta el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes si creen que la pandemia estará mejor después de Semana Santa, que antes. Si tienen que suspenderse unos carnavales se suspenden, no es cuestión de gustos, es de normalidad.

La Sra. Alcaldesa contesta que el Alcalde de Albox no lo ha hecho y también es respetable.

El Sr. Grima le dice a la Sra. Alcaldesa que las cosas se hacen en su fecha, no es cuestión de gustos, sino de normalidad.

10. Lo dijo en el pleno anterior y en el otro, y no tiene ninguna noticia de si van, o lo han hecho ya, a exigir a Los Gallardos y a Bédar, o a la Junta de Andalucía, que paguen por la depuradora; si la depuradora de los terrenos de Mojácar, Garrucha y Turre va a los municipios de Los Gallardos y Bédar, ellos tienen que entrar en la proporción de la propiedad de los terrenos y pagar como hicieron los demás. Si ahora se incorporan ese terreno dos municipios, Los Gallardos y Bédar, lo lógico es que abonen su porcentaje en proporción a su población, y compensen al resto de Ayuntamientos lo que corresponda: Mojácar, Garrucha y Turre. Esto lo ha dicho en varios Plenos y ¿se ha hecho alguna gestión al respecto?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que por su parte no.

Contesta el Sr. Concejales de Turre para la Gente, D. Martín Ramón Morales Fuentes, y dice que le suena que sí.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes solicita que conste en acta, que esto debería estar solucionado. A lo mejor Los Gallardos y Bédar piensan que entran ahí y no pagan nada, y está convencido de que esos Ayuntamientos no van a poner pegas, porque es algo normal, y son Ayuntamientos que están en buena situación. Que abonen y tengan su propiedad también. ¿Por qué dos pueblos se benefician de los terrenos de los demás? Está seguro de que sus Alcaldes y sus equipos de gobierno no tendrán inconveniente alguno en abonar.

Quiere un compromiso por parte de la Alcaldesa de lo que va a mover y lo va a preguntar.

Responde la Sra. Alcaldesa que si se entienden como perjudicados también Garrucha y Mojácar, y preguntará a ver qué opinan.

Finaliza la intervención el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes manifestando que no le extrañaría que Mojácar quizá pierda la mayoría de la propiedad. Solicita que lo hagan inmediatamente y se dirijan a la Junta de Andalucía, saber si han previsto esto, y si no, proponerlo este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

11. Hace tres o cuatro años, estando María de Alcaldesa, le contestó que no sabía nada. y pregunta: ¿Sigue lo mismo, el quiosco que hay al lado del médico, cogiendo la luz del centro?

La Sra. Alcaldesa contesta que cree que no tiene ninguna luz, de hecho se hizo un estudio, no recuerda lo que costaba, para que todos los quioscos y todas las cosas que se ponen en la plaza tuvieran una luz independiente, y pasaran por un contador independiente. Solo hacer el proyecto eran unos 2.500,00 euros, no lo recuerda con seguridad.

El Sr. Grima interrumpe preguntando si le está contestando en serio, que no lo sabe si se ha hecho o no.

La Sra. Alcaldesa responde que en la actualidad están cogiendo la luz municipal, igual que todos los demás.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes solicita que conste en acta: que no lo sabía hace cuatro años, pero pasa y ve el cable.

La Sra. Alcaldesa indica que no sabía, pero se refería a la solución que se buscaba de cuánto costaba. Está puesto el cable igual que todos.

Nuevamente interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes: hace tres años y medio le preguntó, y ahora le pregunta después y le está diciendo lo mismo, ¿ven normal que cojan la luz del pueblo y no paguen nada?

La Sra. Alcaldesa contesta que estaban pensando en la solución. Que la intención era que todos los quioscos y la cosas que se pusiesen en la plaza se abasteciesen de una luz que pasase por un contador, y no de un cuadro de luz del Ayuntamiento; el proyecto solo constaba unos dos mil euros y ejecutarlo no se acuerda. Completa el Sr. Concejal Pedro Jesús González Dávila que unos siete mil y pico euros.

Finaliza el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes, diciendo que da igual lo que cueste, ¿cómo se puede permitir?, y que ha constado en acta en otros plenos, pasan años y años y se obvia que está ahí. ¿Quién tiene ese compromiso para que la gente no pague y se hagan las cosas en orden? Está constando en acta los años que lleva y sabiéndolo, y sin pagar la luz. Y parece que quedan mal ellos porque lo dicen y lo proponen. En fin, ustedes sabran el por qué de cada cosa. Pero se debe solucionar.

No solicitándose más el uso de la palabra por los Sres. Concejales presentes y no habiendo otros asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, de todo lo cual yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Turre certifico y doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: María Isabel López Alías

Fdo.: Carmen Valenzuela González